



## ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2024-MDP

Pichanaqui, 17 de setiembre del 2024.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 20-2024 del Concejo Municipal, del día 16 de setiembre de 2024, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital ELISEO PARIONA GALINDO, y contando con la presencia de los Señores Regidores Bryam Cristian Del Castillo Plasencia, Cintya Dalina Escalante Perez, Jhony Llantoy Camasca, Iris Maribel Soto Salcedo, Ike Aldair Santos Peralta, Edgar Huaman Quispe, Julissa Rafael Soto; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al INFORME LEGAL N°497-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 591-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante los años 2024-2026 entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor Alcalde Distrital, en representación de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, a la suscripción del mismo;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, señor Eliseo Pariona Galindo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2024-2026, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital durante ejercicio fiscal 2024-2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

